



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-03126256-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Autorización de la primera convocatoria del Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)

VISTO el EX-2026-03126256-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la autorización de la ejecución de la convocatoria “Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)” en el marco del Programa “Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)” de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante la Resolución N° 55/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó el Programa “Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)”, cuyo objeto es la generación, sistematización, análisis y difusión de información estratégica en materia de innovación tecnológica;

Que el Programa ORBITA prevé el desarrollo de herramientas analíticas que permitan caracterizar las capacidades científico-tecnológicas, productivas e institucionales del territorio bonaerense, así como identificar brechas, oportunidades y tendencias relevantes para la formulación de políticas públicas;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene entre sus funciones promover la difusión e inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, como así también diseñar e impulsar instrumentos promocionales, programas,

planes y proyectos que fomenten el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como su vinculación con el sector productivo en el territorio de la provincia, en coordinación con los organismos competentes en la materia;

Que la articulación entre las instituciones públicas de ciencia y tecnología que conforman el sistema científico bonaerense resulta esencial a fin de programar y planificar la política tecnológica y de innovación bonaerense con el fin de potenciar el desarrollo del entramado productivo de la Provincia;

Que, en ese sentido, las Ciencias Sociales y Humanidades constituyen un campo estratégico para el abordaje integral de problemáticas públicas complejas, para la producción de diagnósticos, herramientas y recomendaciones que contribuyan al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas provinciales y municipales y el desarrollo socioeconómico de la Provincia;

Que en ese marco se ha diseñado la convocatoria “Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)”, con el objeto de promover y financiar proyectos de investigación aplicada orientados a la generación de conocimiento pertinente, transferible y de utilidad concreta para el abordaje integral de problemáticas complejas planteadas por unidades productivas, organismos públicos provinciales y municipales y la generación de insumos relevantes para el diseño e implementación de soluciones aplicadas;

Que, entre sus objetivos, el “Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)” busca fortalecer la vinculación entre el sistema científico-tecnológico, el sector productivo bonaerense y los organismos del Estado provincial, así como impulsar la producción de conocimiento aplicado orientado a la resolución de problemas públicos y del ámbito productivo prioritarios;

Que la convocatoria se instrumentará mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), de conformidad con las Bases y Condiciones Generales elaboradas al efecto, las cuales establecen el objeto, los objetivos específicos, los criterios de elegibilidad y evaluación, los montos máximos de financiamiento, las condiciones de ejecución, los gastos elegibles y no elegibles, así como los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas;

Que los productos resultantes de los proyectos seleccionados constituirán insumos estratégicos para el funcionamiento permanente del “Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)”, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública basada en evidencia y a la articulación con el sector productivo, el sector científico-tecnológico y los gobiernos locales;

Que, en virtud de la especificidad técnica de la línea y de los productos esperados, corresponde encomendar la gestión de la convocatoria a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, facultándola a dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para su adecuada implementación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de

Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y en uso de las atribuciones conferidas la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la ejecución de la convocatoria para el “Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)”, en el marco del Programa “Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)”, para la presentación de proyectos destinados a la producción de conocimiento y herramientas orientadas a favorecer el diseño, la ejecución y/o el monitoreo de políticas públicas, así como de políticas organizacionales enfocadas en los sectores productivos del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las Bases y Condiciones Generales que regirán la convocatoria autorizada en el artículo 1º, las que como Anexo Único - “Bases y Condiciones Generales” (IF-2026-04402140-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V - V.A, V.B y V.C -, VI y VII (IF-2026-04402139-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la gestión, tramitación y ejecución de la convocatoria autorizada, incluyendo la determinación de las fechas de la misma, la recepción de proyectos, su evaluación, la adjudicación de los aportes no reembolsables y el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación a dictar, en el marco de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la implementación y ejecución de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA y remitir a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cumplido, archivar.